

Undécima.—El Jurado deberá reunirse dentro de los cinco últimos días del mes de julio para resolver lo procedente, otorgando o desestimando las licencias interesadas.

Duodécima.—El Jurado de selección concederá licencia a los que las pidan por primera vez en función a los méritos profesionales alegados y notas obtenidas. Cuando se trate de prórroga de licencia se atenderá únicamente a las calificaciones alcanzadas en el último curso en el que se consiguió la licencia.

Decimotercera.—Para la determinación de calificaciones obtenidas por los interesados el Tribunal calificador puntuará con cuatro (4) las matriculas de honor, tres (3) los sobresalientes, dos (2) los notables, uno (1) el aprobado y cero (0) el suspenso, dividiéndose el total por el número de asignaturas del curso o cursos correspondientes, debiendo dar el cociente como mínimo las puntuaciones de dos (2), uno y medio (1,5) o uno (1) para la adjudicación, respectivamente, de licencias clases A), B) o C).

VI. Notificación de las resoluciones

Decimocuarta.—Las resoluciones, adoptadas por el Tribunal calificador serán comunicadas a los interesados a través de las Delegaciones Administrativas correspondientes, publicándose en todo caso la oportuna relación nominal.

VII. Obligaciones de los Maestros seleccionados

Decimoquinta.—Cuantos hayan obtenido licencia de estudios empezarán a disfrutarlas, como se ha dicho en la Instrucción segunda, con efectos de 1 de septiembre, permaneciendo en tal situación hasta el 31 de agosto del año siguiente, con las excepciones señaladas en la mencionada Instrucción segunda de esta disposición.

Ningún Maestro puede ausentarse de su escuela so pretexto de que haya pedido licencia, pues tal ausencia debe producirse cuando reglamentariamente esté concedida y notificada. La infracción de lo que se dispone determinará la adopción de medidas disciplinarias y la anulación de la licencia que pudiera concederse.

Decimosexta.—Los Maestros nacionales que obtengan licencias de estudios vendrán obligados a remitir a esta Dirección General en las últimas decenas de los meses de diciembre y marzo del correspondiente curso escolar volante del Decano de la Facultad, Director del curso, Jefe de Estudios, etc., según los casos, acreditativo de la asiduidad y aprovechamiento en las clases correspondientes.

El incumplimiento de esta obligación o la calificación desfavorable implicará la anulación de la licencia de estudios, con pérdida para el interesado hasta el 1 de septiembre siguiente de todos los derechos administrativos y económicos, y sin que le sirva de abono el tiempo comprendido desde la suspensión de la licencia.

Decimoséptima.—Los que disfrutando licencias por estudios de las clases A) o B) hayan finalizado o interrumpido éstos o no hayan obtenido prórroga, y no tuvieren reserva de Escuela, solicitarán de la Comisión Permanente de Educación Primaria de la respectiva provincia antes del día 1 de septiembre la adjudicación de destino en propiedad provisional, posesionándose del mismo con efectos del citado día y quedando obligados a participar en el primer concurso de traslado que se convoque. Igualmente se posesionarán con efectos del 1 de septiembre los que conservan la propiedad de su Escuela.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional y señores Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias.

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos de «Física general» y «Mecánica y Termología y Óptica y Electricidad» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocadas por Orden ministerial de 14 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero), elevada por el ilustrísimo señor Decano de la mencionada Facultad:

Presidente: Don Manuel Pérez Rodríguez.

Vocales: Don Vicente Gandía Gomar y don Antonio Civit Breu.

Suplente: Don Antonio de Castro Brzezicki.

Sevilla, 14 de mayo de 1964.—El Secretario general, M. Pérez Rodríguez.—V.º B.º: el Rector, José A. Calderón.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXX, «Tecnología nuclear», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra indicada para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 10 de junio del corriente año, a las doce de la mañana, en la sala de Consejos de la Junta de Energía Nuclear, situada en el edificio principal del Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», avenida Complutense (final), Ciudad Universitaria, Madrid.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales, de investigación y de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de cuantos méritos puedan alegar.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Presidente, José María Otero.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de mayo de 1964 por la que se hace pública la lista de admitidos, composición del Tribunal y fecha de comienzo de los exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares.

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1964, por la que se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares, y de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por Orden de 18 de mayo de 1954, se procede a continuación a publicar la lista de admitidos a examen, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y la fecha de comienzo de éstas.

1. Alcina Busquets, Antonio.
2. Alemany Barceló, Francisca.
3. Alonso Fernández, Agustín.
4. Aloy Civantos, Pedro.
5. Aloy Socías, Jaime.
6. Amengual Darder, Antonio María.
7. Amengual Juan, Miguel.
8. Amengual Torres, José.
9. Amorós Amorós, María.
10. Ansóñ Ripa, José Luis.
11. Barceló Roselló, Concepción.
12. Batle Real, Bartolomé.
13. Benavides González-Aguilar, Manuel.
14. Mennasser Barceló, Pilar.
15. Barnat Castañer, Bartolomé.
16. Barnat Castañer, Damián.
17. Bertrán Sitges, Serafina.
18. Bohigas Moreno, Margarita.
19. Bonet Barceló, Francisco.
20. Bordería Juan, Vicente.
21. Borrás Rullán, Catalina.

22. Bou Vaquer, Bartolomé.
23. Botella Berger, José.
24. Bover Salas, Pedro.
25. Cabello Arteaga, Elías.
26. Caldes Salva, María.
27. Canals Morey, Juan Miguel.
28. Canellada Llavona, José.
29. Cañellas Coll, Bartolomé.
30. Cañellas Terrasa, Antonio.
31. Cañellas Valero, Antonio.
32. Cardell Arbona, María.
33. Cardona Ramón, Antonio.
34. Casellas y Plaquer, Nicolás.
35. Cirer Ferregut, Jaime.
36. Clar Sánchez, Bartolomé.
37. Clar Villalonga, Rafael.
38. Cocho Llompart, Jorge.
39. Coll Coll, María.
40. Coll Stors, Jaime.
41. Coll Mores, Josefina.
42. Comas Ballester, Juana.

43. Cortés Miró, Juan.
44. Chehade Chamí, Adela.
45. Dabán Múgica, María Luisa.
46. Dahl de Cardona, Margareta.
47. Darder Torres, Antonia.
48. Dengra Sastre, L. Victoriano.
49. Dresder Haseibarth, Carlos Gustavo.
50. Enseñat Cabot, Matías.
51. Escandell Tur, Bartolomé.
52. Espinas Parrilla, José.
53. Estelrich Maimó, Juan.
54. Ferragut Capó, Magdalena.
55. Ferrer Gelabert, Gabriel.
56. Ferrer Gelabert, Juan.
57. Ferrer Ramis, Juan.
58. Ferrer Urba, Francisco.
59. Fons y Pines, Margarita.
60. Forteza Badiola, Antonio.
61. Frau Jaume, Francisco.
62. Frau Oliver, Antonio.
63. Fullana Hada de Efak, Guillermo.